

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 4320** *Resolución de 28 de marzo de 2014, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan subvenciones a personas mayores y a entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la realización de programas y actividades a favor de dicho colectivo con residencia en Ceuta y Melilla, para el año 2014.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Imserso («Boletín Oficial del Estado» número 138, de 9 de junio de 2007), y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, procede efectuar la correspondiente convocatoria y la determinación de las subvenciones que podrán ser objeto de concesión, sus requisitos, así como el crédito presupuestario al que deben imputarse.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primera. *Objeto de la subvención.*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a personas mayores con residencia en las Ciudades de Ceuta y de Melilla, y a entidades y organizaciones no gubernamentales con ámbito de actuación circunscrito a dicho territorio, que realicen actividades y programas a favor del citado colectivo. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Orden de bases reguladoras) y por las disposiciones de esta resolución.

Segunda. *Tipología y cuantía máxima de las subvenciones.*

Los tipos de subvenciones a conceder y las cuantías máximas de las mismas, figuran relacionados en el anexo I de la presente convocatoria, y se financiarán con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales con el siguiente desglose: 31.32.48779, para entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas mayores y 31.32.48798 para personas físicas, por un importe global de 175.820 euros.

Tercera. *Requisitos.*

Además de los requisitos de carácter general, establecidos para las personas solicitantes en el artículo 3 de la mencionada orden de bases reguladoras, las entidades y las organizaciones no gubernamentales de atención a las personas mayores que concurren a la presente convocatoria deberán dedicarse, en concordancia con sus normas estatutarias, con carácter habitual a la realización de programas y actividades en favor de las personas mayores.

Cuarta. *Solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes de subvenciones se formalizarán en los modelos que figuran como anexo II y III a la presente resolución y podrán presentarse en las sedes del Imserso: Dirección Territorial de Ceuta (avda. de África s/n, 51002 Ceuta); Dirección Territorial de Melilla (c/ Querol 31, 52004 Melilla); o en la Dirección General (avda. de la Ilustración con vuelta a c/ Ginzo de Limia 58, 28029 Madrid), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes por vía telemática, así como la consulta del estado de tramitación de las mismas, podrá realizarse a través de la sede y el registro electrónico del Imserso, en <https://sede.imserso.gob.es>, creado por Resolución del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de 24 de febrero de 2010.

Quinta. *Documentación complementaria.*

1. Las solicitudes de subvenciones individuales, se acompañarán de los siguientes documentos, originales o autenticados:

- a) Acreditación, en su caso, de la representación legal de la persona solicitante.
- b) Declaración, en su caso, del guardador de hecho.
- c) Libro de familia, en caso de personas solicitantes que dependan económicamente de la unidad familiar de convivencia y tengan su residencia habitual en el domicilio familiar.
- d) Documentos acreditativos de los ingresos de la persona solicitante. En el caso de que dependa económicamente de la unidad familiar, se acreditarán también documentalmente los ingresos de todos los miembros que integren la Unidad Económica de Convivencia, los del cónyuge y/o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- e) Presupuesto o factura, expedido por persona física o jurídica con residencia en España debidamente conformados, que justifique el coste de la subvención solicitada.
- f) Prescripción médica, o informe de los Servicios Sociales del Imserso que justifiquen la necesidad de la subvención solicitada. Este informe social será necesario en aquellos supuestos en que lo determine la Comisión de Evaluación a la vista de la documentación obrante en el expediente.
- g) Aquéllos que, en su caso, puedan ser solicitados expresamente por el órgano competente.

2. Las solicitudes de subvenciones para las entidades y organizaciones no gubernamentales se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) Original, copia con carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos debidamente legalizados.
- d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad u organización no gubernamental en el registro administrativo correspondiente.
- e) Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad u organización no gubernamental, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
- f) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según se establece en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante de que ésta se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según establece el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h) En los supuestos no previstos en los apartados f) y g) declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad u organización no gubernamental solicitante, otorgada ante el órgano concedente de la subvención, de que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Declaración del representante de la entidad que solicita la subvención, en la que se detalle su número de socios, actualizado a la fecha de la solicitud.

j) Declaración del representante de la entidad que solicita la subvención, en la que se detalle el número de voluntarios actualizado a la fecha de la solicitud.

k) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad, o de la organización no gubernamental solicitante, y de los programas que presente.

No será necesario presentar los documentos exigidos en el apartado 2, letras a), b), c), d) y e), cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso la entidad u organización no gubernamental solicitante podrá acogerse a lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga constar por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Sexta. *Procedimiento.*

En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas residentes en Ceuta y Melilla, los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución son las Unidades de Gestión de Prestaciones de las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y Melilla. Los órganos colegiados competentes para la emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, son las Comisiones de Evaluación de dichas Direcciones Territoriales.

Séptima. *Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes y, en su caso, para la adjudicación de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 de la orden de bases reguladoras.

Octava. *Resolución.*

Las resoluciones se dictarán y notificarán a las personas solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la esta convocatoria, y serán notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se delega, en las personas titulares de la Direcciones Territoriales del Imsero de Ceuta y de Melilla, el ejercicio de la competencia para resolver el procedimiento de concesión de éstas subvenciones, así como la resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas por delegación por dichos Directores/as Territoriales.

Contra las resoluciones dictadas, por delegación, por las personas titulares de las Direcciones Territoriales del Imsero de Ceuta y de Melilla, los interesados podrán

interponer recurso potestativo de reposición ante los mismos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Boletín Oficial del Estado, en los términos establecidos en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con la limitación establecida en el apartado 3.d) del mencionado artículo en cuanto a las subvenciones concedidas a personas físicas, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios.

Los particulares, las entidades y las organizaciones no gubernamentales de las Ciudades de Ceuta y de Melilla, beneficiarias de las subvenciones convocadas en esta Resolución, deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Orden de bases reguladoras, quedando asimismo sometidas en cuanto a responsabilidades, régimen sancionador y reintegro de cantidades, a lo dispuesto en la mencionada orden ministerial.

Décima. Devolución voluntaria de cuantía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los beneficiarios de la subvención, podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, mediante su ingreso en las siguientes cuentas:

Para Ceuta:

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, cuenta de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) de Ceuta, Bankia, Plaza de los Reyes, s/n, IBAN, número, ES 09 2038 9880 05 7000011363, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Para Melilla:

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, cuenta de ingresos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) de Melilla, Banco Santander, C/ Ejército Español, 1, IBAN, número, ES 14 0049 2506 16 1610580770, en concepto de devolución voluntaria de subvención.

Undécima. Publicidad de la subvención por parte del beneficiario.

Las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención, deberán incorporar de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados el logotipo que identifica el origen de la subvención. Dicho modelo figura en el anexo IV de la presente convocatoria.

Madrid, 28 de marzo de 2014.—El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, César Antón Beltrán.

ANEXO I

Catálogo de subvenciones y cuantías máximas

A) *Subvenciones individuales que se convocan para Personas Mayores*

	Euros
1. Subvenciones para la rehabilitación:	
1.1 Recuperación médico-funcional: Medicina ortoprotésica: Incluye la adquisición o renovación de gafas o lentillas y de prótesis (mensuales)	Hasta el coste real.
2. Subvenciones para la asistencia especializada:	
2.1 Asistencia domiciliaria: Adaptación y reparación funcional del hogar	2.892,48
2.2 Movilidad y comunicación:	
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento: Adquisición de silla de ruedas .	289,24
b) Eliminación de barreras arquitectónicas	2.892,48

B) *Subvenciones que se convocan para entidades y organizaciones no gubernamentales de Personas Mayores*Primero. *Mantenimiento de centros y servicios.*

Hasta el coste real.

El programa tiene por objeto colaborar con el movimiento asociativo facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

Requisitos:

Que se aporte acreditación sobre la titularidad (propiedad, arrendamiento, precario, cesión u otros) del inmueble sede de la entidad. No será necesaria la presentación de este documento si ya estuviese en poder del Instituto y no hubiera sufrido modificación alguna, en cuyo caso se presentará certificación del representante legal acreditativa de estos extremos. En lo que se refiere al arrendamiento, para la fijación de la cuantía a subvencionar, se tendrá en cuenta la existencia del local Sede cedido gratuitamente, ya que el disfrute de este sin contraprestación económica reduce las obligaciones de gasto de la ONG para llevar a cabo sus objetivos y actividades.

Que se aporte, en el caso de solicitar obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones, presupuesto con precios unitarios, siendo necesaria autorización del propietario, en el supuesto de que las obras a realizar sean inmuebles arrendados o cedidos.

Que se acredite que las actividades de la entidad se realizan básicamente por los propios miembros y/o personal de la misma.

Prioridades:

Los gastos básicos producidos por el mantenimiento y funcionamiento de la entidad. Las actividades de atención directa a personas mayores. Las actuaciones para el fomento del movimiento asociativo. La formación, implantación y desarrollo de sistemas de calidad en las organizaciones o en los programas a subvencionar.

Segundo. *Promoción y sostenimiento de actividades.*

Hasta el coste real.

Tienen como objetivo programas específicos para el desarrollo del envejecimiento activo de las personas mayores, a través de actividades de atención social, cultural,

formativas e informativas dirigidas a los propios mayores y ejecutadas directamente por la propia entidad. No incluyen gastos en inversiones. Tanto los cursos como las publicaciones que se realicen con cargo a la subvención, tendrán por objeto la promoción del envejecimiento activo y la prevención de las situaciones de dependencia.

Así mismo, en lo referido a dietas por viajes y alojamiento, solamente serán subvencionables, los gastos ocasionados por los miembros de la Junta Directiva de la entidad, en las cuantías determinadas en el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de la Administración del Estado. La cuantía máxima de la subvención para estos gastos no podrá ser superior al 9 % del total concedido.

Requisitos:

Que se determinen los criterios sociales de participación o selección, así como la aportación económica de los usuarios en dichas actividades.

Que en actividades que sean ejecutadas por personal especializado, se acredite su experiencia, cualificación suficiente y necesidad, definiéndose las funciones de la colaboración a prestar.

Prioridades:

Tienen prioridad los programas de envejecimiento activo, dirigidos a la participación de los mayores en actividades que supongan trabajo en grupo, actividades de carácter colectivo o de proyección comunitaria.



**MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD**

SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO II

Subvenciones a Personas Mayores (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN:

Cuantía solicitada

1)		
2)		
3)		
4)		
5)		

2. DATOS DE LA PERSONA MAYOR (solicitante o representada)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Fecha nacimiento:	Estado civil:	Nacionalidad:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Ingresos, prestaciones o ayudas que percibe o tiene solicitadas			Cuantía anual
a)			
b)			
c)			
(Ponga una X en el apartado en que se encuentre)			
¿Carece de otros familiares que le presten atención? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
En caso de estar internado en un Centro de Mayores, indique nombre:			
Dirección del Centro:			

3. DATOS SOBRE LA UNIDAD FAMILIAR (caso de personas dependientes de dicha Unidad)

Personas integrantes de la unidad familiar	Parentesco con la persona solicitante	Ingresos anuales	Procedencia de los ingresos

Señale cualquier circunstancia que le parezca importante resaltar en relación con su situación personal, social o familiar:

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DE SUBVENCIONES (ARTÍCULO 13, APARTADO 2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES)

DECLARO:

- 1.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En, a, de, de 20
Fdo.:

Autoridad competente

(Firma, nombre, antefirma y sello)

5.- SUBVENCIONES QUE EL/LA SOLICITANTE HA PEDIDO A OTROS ORGANISMOS:

ORGANISMO	CUANTIA MENSUAL	TOTAL ANUAL

6.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

(cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona mayor)

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con el solicitante:	Título de la representación (*):		

(*) Tutor, guardador de hecho

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y que no percibo la subvención solicitada de otro Organismo o Entidad.

Doy mi consentimiento, a la Dirección Territorial del Insserso, para que consulte, por medios electrónicos, los datos de :
 Obligaciones Tributarias Obligaciones para con la Seguridad Social,.

Doy mi consentimiento, a la Dirección Territorial del Insserso, para que se consulten, por medios electrónicos, los datos de: Identidad, al Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad Residencia, al Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Residencia Renta, a la AEAT Otras subvenciones.

En, a de de 20...

Fdo.:

Autorización del representante, tutor o guardador de hecho:

Doy mi consentimiento, a la Dirección Territorial del Insserso, para que se consulten, por medios electrónicos, los datos de: Identidad, al Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad Residencia, al Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Residencia.

En, a de de 20...

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Le informamos que los datos facilitados serán tratados informáticamente y que no podrán utilizarse con fines distintos a la gestión de esta convocatoria, en aplicación de los principios de protección de datos de carácter personal de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La persona interesada podrá ejercitar, de conformidad con el artículo 5.1.d) de la citada Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Sr/a. Director/a Territorial del Insserso en

DATOS SOBRE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR,

* (Uno por cada persona integrante de la unidad familiar)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN					
			<input type="checkbox"/> DNI/NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro			
			<input type="checkbox"/> CIF Nº:					
DOMICILIO (Calle / Plaza)			Nº	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	C. POSTAL
PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD				TELÉFONO		
RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE			TELÉFONO MÓVIL			CORREO-E		

Doy mi consentimiento, a la Dirección Territorial del Inmerso, para que se consulten, por medios electrónicos, los datos de: Identidad, al Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad Residencia, al Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Residencia Renta, a la AEAT

En, a de de 20...

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Le informamos que los datos facilitados serán tratados informáticamente y que no podrán utilizarse con fines distintos a la gestión de esta convocatoria, en aplicación de los principios de protección de datos de carácter personal de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La persona interesada podrá ejercitar, de conformidad con el artículo 5.1.d) de la citada Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Banco o Caja:												
Código Cuenta Cliente:												
Nº Agencia:						Domicilio:						
Localidad:						Provincia(1):						
Titular (2):						N.I.F.(2):						
<small>(1) Necesariamente será la provincia en que se efectúa la solicitud. (2) Necesariamente figurarán los datos del solicitante o del representante, si es éste último el que suscribe la solicitud.</small>												

Sr/a. Director/a Territorial del Inmerso en



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO

Nº Expediente:

ANEXO III

Subvenciones a Personas Mayores (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

1. SUBVENCIONES QUE SE SOLICITAN

Cuantía solicitada

a)	Mantenimiento de Centros y Servicios	
b)	Promoción y sostenimiento de actividades	

2. DATOS DE LA ENTIDAD U ONG SOLICITANTE

Nombre:	Siglas:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Números de:	Identificación Fiscal	<input type="text"/>	
	Registro de Asociaciones	<input type="text"/>	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

(se indicarán los datos de quien suscriba la solicitud en representación de la Institución)			
Apellidos y nombre:	D.N.I.:		
Domicilio: c/pl.	Nº:	Piso:	Teléfono:
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Relación con la Institución:			

Como representante de la entidad/ organización no gubernamental, DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y que no percibe la subvención solicitada de otro Organismo o Entidad, pública o privada y me comprometo a comunicar las subvenciones que para la misma finalidad le sean concedidas.

Doy mi consentimiento, a la Dirección Territorial del Imserso, para que consulte, por medios electrónicos, los datos de : Obligaciones Tributarias Obligaciones para con la Seguridad Social,.

Doy mi consentimiento, a la Dirección Territorial del Imserso, para que se consulten, por medios electrónicos, los datos de : Identidad Domicilio Otras subvenciones

En _____ a, de _____ de 20

Firmado:.....

Sr/a. Director/a Territorial del Imserso en

C) DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

(Para cumplimentar tener en cuenta las instrucciones contenidas en la página 4)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN				
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN		APORTACIÓN BENEFICIARIOS
		PROPIA	SUBVENCIONES	

Cumplimentar una hoja por cada programa solicitado.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (página 3)**1.- En todos los casos se especificará:**

- * Descripción pormenorizada del programa o actividad, objetivo, finalidad y metodología.
- * Lugar y fechas de ejecución.
- * Detalle de participantes o beneficiarios (número y características).
- * Colaboraciones previstas.
- * Personal que desarrollará el programa, tanto de plantilla como colaborador.
- * Presupuesto detallado por partidas.
- * Resultados previstos.
- * Cualquiera otra información de interés sobre la ayuda solicitada.

2.- Si se solicita subvención para "Promoción y sostenimiento de actividades" se indicará además:

- * Coste medio por plaza o tratamiento.
- * Si la subvención es susceptible de individualización se cumplimentará el anexo de las páginas números 5 y 6.

SUBVENCIONES A PERSONAS MAYORES (Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio)**SUBVENCIONES A ENTIDADES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES****MEMORIA Y PRESUPUESTO****1.- DATOS DE LA ENTIDAD U ONG.**

- * Nombre de la entidad u organización no gubernamental
- * Federación o Confederación a la que pertenece:
- * Fecha en que comenzó a funcionar:
- * Fines de la Institución:

- * Inmuebles de que dispone (especificar titularidad)

2.- DATOS DE SOCIOS O PERSONAS BENEFICIARIAS

- * Número total de socios:
- * Número de personas beneficiarias

3.- DATOS ECONÓMICOS**3.1. Balance Económico del Ejercicio Anterior**

Total Ingresos	Total Gastos	Superávit	Déficit

3.2. Subvenciones recibidas durante el ejercicio anterior

ORGANISMO	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA

3.3. Límite Presupuestario previsto en los Estatutos

IMPORTE ANUAL:	Euros
----------------	-------

4.- PRESUPUESTO ANUAL PREVISTO**4.1. Ingresos**

* Cuotas socios	_____
* Cuotas beneficiarios Centros y Servicios	_____
* Subvenciones	_____
. Comunidad Autónoma	_____
. Diputación	_____
. Ayuntamiento	_____
. Otras (especificar)	_____
* Ventas	_____
* Ingresos financieros	_____
* Ingresos patrimoniales	_____
* Otros ingresos (especificar)	_____

Total ingresos:	_____ Euros

4.2. Gastos**4.2.1. Mantenimiento**

* Retribuciones de personal	_____
* Seguridad Social	_____
* Gratificaciones	_____
* Arrendamientos	_____
* Agua	_____
* Luz	_____
* Gas	_____
* Calefacción	_____
* Teléfono	_____
* Material Oficina	_____
* Reparaciones, conservación	_____
* Limpieza	_____

4.2.2. Compras

* Alimentación

* Lencería, vestuario

* Otros: sanitario, farmacéutico ...

4.2.3. Inversiones**4.2.4. Otros gastos (especificar)**

Total gastos: _____ Euros

4.3. Diferencia ingresos-gastos

Total _____ Euros

5.- DATOS DE PERSONAL

(Se incluirá tanto el de plantilla como el contratado exclusivamente para la realización del programa).

5.1.- Personal Contratado

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº AFILIACIÓN SEG. SOCIAL	SALARIO BRUTO MES

5.2 Personal colaborador, voluntario, otros

NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CON LA ENTIDAD	INDEMNIZACIÓN GASTOS

6.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

(Señalar las actividades, programas, publicaciones, etc., que la Entidad tiene previsto realizar durante el año)

CONCEPTOS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHAS	PARTICIPANTES

7.- PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE DESARROLLA

--

Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO O SEDE DE LA ENTIDAD

(Cumplimentar siempre que la ayuda se solicite para Centros o Sede)

8.1. Aspectos Generales

* Titularidad del inmueble:

* Superficie aproximada:

* Dependencias:

* Equipamiento:

* Otros aspectos:

8.2. Aspectos específicos

* Requisitos de admisión de Socios:

* Capacidad real:

* Nº de Socios:

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado: (el representante de la Entidad)

ANEXO IV

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.